ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-SDI-1800-941

Objeto: Contratar con una empresa desintegradora la enajenación de los bienes muebles que se dieron de baja por el Comité de Bajas del Municipio de Buga mediante acta No. 01 del 25 de noviembre de 2020

GUADALAJARA DE BUGA, JUNIO DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "E*najenación de los bienes muebles que se dieron de baja por el Comité de Bajas del Municipio de Buga mediante acta No. 01 del 25 de noviembre de 2020".*

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través del mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Atención directa en la Dirección Administrativa, Te. 2377000 Extensión 1104.
- Fax = 2377000 Ext. 1308-1309
- Dirección: Edificio de la Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga Valle, carrera 13 No. 6-50.
- Página Web. www.guadalajaradebuga-valle.gov.co,
- Email: contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso: **SAMC SDI 1800-941-2021**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Guadalajara de Buga por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Guadalajara de Buga debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario

debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por la entidad. Las disposiciones del pliego de condiciones serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación pública y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula la contratación estatal. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben darse a conocer a la entidad por el medio que en este documento se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de la entidad en torno a la presentación de las propuestas serán tenidas como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida en el marco legal que regula la contratación estatal de pedir aclaraciones o precisiones en torno al pliego de condiciones no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al pliego de condiciones o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en el pliego que conlleven vulneración de principios de la contratación o de normas de carácter imperativo, la entidad podrá ajustar el pliego de condiciones a través de adendas publicadas en la oportunidad prevista en la reglamentación vigente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por el Municipio, en forma escrita a través del medio que en los presentes pliegos de condiciones se determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los pliegos de condiciones será comunicado por el Municipio, mediante “Adenda”, que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o adendas provenientes de la entidad, comprometerán al Municipio para los efectos de esta contratación.

La entidad al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis orientado a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite del proceso no deben interpretarse como posiciones de la entidad. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el pliego de condiciones, en la respuesta de la entidad a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en las adendas que oportunamente se expidan y publiquen el SECOP.

8. RÉGIMEN JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el Decreto 1082 de 2015 así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Teniendo presente que dentro del grupo de bienes que se entregaran al contratista se encuentran vehículos automotores que deben ser desintegrados y proceder a la respectiva cancelación de la licencia de tránsito, requiere de la aplicación de lo previsto en la Ley 1630 de 2013 en todo lo aplicable en materia, fiscal, de tránsito y ambiental.

….

El Artículo 3 y ss de la Ley 1630 de 2013 expresan:

Artículo 3°. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las normas vigentes, para efectos de la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor también se tendrá como causal la desintegración física total del mismo, tratándose de vehículos particulares por la voluntad del propietario de someterlo a dicho proceso.

Artículo 4°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará dentro los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones y requisitos ambientales por medio de los cuales las entidades desintegradoras y/o centros de tratamiento de vehículos fuera de uso deben desarrollar el proceso de desintegración física total vehicular.

Por lo anterior, el Oferente debe presentar la certificación de cumplimiento de las resoluciones 646 de 2014 (Ministerio de Transporte, 1606 del Ministerio de Medio Ambiente y la certificación de la autoridad ambiental del lugar de desintegración.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos al presente proceso:

- Los estudios previos elaborados por El Municipio.
- La Resolución por la cual se ordena la apertura
- Las Actas de las Audiencias Públicas realizadas.
- Los Pliego de condiciones y sus anexos.
- Adendas en caso de existir
- Las respuestas dadas por el Municipio, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PROPUESTA BÁSICA	Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.
PROPUESTA PARCIAL	La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la entidad o que sean distintos a los señalados.
PROPUESTA HÁBIL	Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.
PROPUESTA INHÁBIL	Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no

	cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
ADJUDICACION	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se acordará entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se coceen derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en que se les adjudique el contrato objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

10.1. OBJETO: "*Contratar con una empresa desintegradora la enajenación de los bienes muebles que se dieron de baja por el Comité de Bajas del Municipio de Buga mediante acta No. 01 del 25 de noviembre de 2020"*

10.2. Obligaciones del contratista:

Obligaciones específicas: Por parte del Contratista:

a) Realizar la visita al sitio de almacenamiento de los bienes objeto de este contrato.
b) Presentar el cronograma de gestión para la recepción y traslado de los bienes.
c) Verificar la existencia de los certificados de la SIJIN sobre la autenticidad de los vehículos que se van a desintegrar.
d) Contar con el personal suficiente y capacitado con el fin de cumplir con sus obligaciones.
e) El personal deberá estar dotado de equipos de protección, mono gafas, guantes, botas de seguridad, uniformes, y herramientas manuales.
f) El Contratista desplazará, hasta el sitio que determine el Supervisor, la maquinaria necesaria para mover, seleccionar, cargar y trasladar los bienes objeto de la desintegración.
g) El transporte de los vehículos desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de desintegración debe realizarse en vehículos de carrocería en estacas debidamente cubiertos, la carga debe ir sin riesgo de caerse para evitar accidentes a otros autos o peatones.
h) Firmar las actas de recepción de los bienes y llevar un registro escrito y fotográfico de cada una de las unidades recibidas.
i) Realizar bajo su responsabilidad y con sus funcionarios, la caracterización de cada vehículo, para lo cual procederá a llenar el acta que le suministre La Secretaría de Movilidad de Buga donde se identifique el vehículo con la Placa, improntas del motor y chasis, color, clase y tipo.
j) Expedir del Certificado de Desintegración de los vehículos, de conformidad con las resoluciones 646 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte y la 1606 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente.
k) Expedir el certificado de disposición final de los residuos: ferroso, madera, vidrio, cauchos y otros.
l) Tramitar y cancelar el valor correspondiente a la cancelación de las licencias de tránsito de los vehículos desintegrados.
m) Consignar en la cuenta de la de la Entidad que determine el Supervisor del contrato, el valor del residuo ferroso, producto de multiplicar el valor por kilo presentado en la oferta por el peso total del residuo ferroso resultante del proceso

de desintegración. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

1.1 Obligaciones generales del contratista

A) Dar cumplimiento a las obligaciones mensuales en el pago de los recursos parafiscales y, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003). B) Presentar y concertar con el supervisor los cambios que se presenten en el cronograma de actividades. C) Dar respuesta a los comunicados o solicitudes por parte del supervisor o de la comunidad en un tiempo menor de 8 días calendario. D) Participar en el comité técnico de seguimiento al contrato que se realizará o cuando se requiera por cualquiera de las partes. Se levantará acta de comité firmada por los asistentes. E) Preparar los informes y presentarlos ante el supervisor del contrato cada vez que estos se requieran.

Las demás que de común acuerdo se convengan en el contrato a suscribir

Se debe tener en la cuenta las siguientes especificaciones Técnicas a contratar:

10.3. Clase y cantidad de vehículos a desintegrar

La Empresa Desintegradora y compradora de la chatarra debe tener la aprobación del Ministerio de Transporte (Resolución 646 de 2014) y del Ministerio de Medio Ambiente (resolución 1606 de 2015). Además la Certificación de la Autoridad Ambiental del lugar donde va a desintegrar los vehículos.
Y cumplir con la siguiente ruta de ejecución del proceso

11.2. ETAPAS DEL PROCESO

CONCEPTO	RESPONSABLE	TERMINO
Entrega del listado de los bienes dados de baja por el Municipio de Buga y destinados para disposición final.	Secretaría de Movilidad de Buga.	A la firma del acta de inicio del contrato
Visita del oferente y el supervisor del contrato al sitio de almacenamiento de los bienes objeto de desintegración.	S M B y Contratista	3 días después de la firma del acta de inicio

Verificación y entrega de los bienes dados de baja al contratista	S M B y Contratista	5 días después de la firma del acta de inicio.
Traslado de los bienes desde el depósito hasta el sitio de desintegración	Contratista	Dentro de los 15 días siguientes a la entrega de los vehículos por parte del S M B
Desintegración de los bienes cumpliendo las normas del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente	Contratista	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato
Reporte del peso del residuo ferroso	Contratista	Dentro de los 30 dias siguientes a la recepción de los bienes
Expedición del certificado de desintegración y disposición final de cada grupo de residuos	Contratista	Dentro de los 45 días siguientes a la entrega de los bienes
Subir al RUNT la información de desintegración de los vehículos	Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los vehículos
Tramite de la cancelación de la licencia de tránsito de los vehículos	SMB y Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la desintegración de los vehículos
Entrega de los certificados a la Entidad Contratante: de Desintegración y Disposición final de los residuos. Cancelación del valor del residuo ferroso el cual será consignado a la cuenta que determine el supervisor del contrato.	Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los bienes

1. Cantidad del Bien o Servicio a contratar:

a. **VEHICULOS** Se relaciona a continuación los avalúos de los vehículos en desuso con su respectivo concepto técnico por parte del ingeniero Catastral y Geodesta WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, con R.A.A. AVAL. 19424858 se anexa para que forme parte de la presente acta.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO
No SAMC-SDI-1800-941

CONS	PLACA	MARCA	MOTOR	MODELO	CHASIS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR AVALUO
1	GXH 50A	HONDA	NXR - 125KS	2004	JC30E8410162	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
2	GXH 51A	HONDA	NXR125	2006	JC30E85613441	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
3	GXH 52A	HONDA	C100 BIZ KS	2006	HA07E35622347	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
4	GXH 53A	HONDA	125	2004	JC30E84610482	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
5	GXH 54A	HONDA	NXR - 125KS	2004	JC30E84610495	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
6	GXH 55A	HONDA	NXR - 125KS	2004	JC30E84610481	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
7	GYQ 53A	HONDA	ECO 100	2006	05L27E04385	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
8	HDP72A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166282	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
9	HDP77A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166293	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
10	HDP79A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166353	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
11	GWE 88A	HONDA	HERO CD 100	1999	98M10E18380	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
12	IVQ 84	HONDA	XL 125	1994	JD08E1018083	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
13	GVS 50A	YAMAHA	RX 115S	1998	4JF009256	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
14	QHY 60B	HONDA	NXR 125ES	2009	JC303E99600080	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
16	HDP 70A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166377	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
17	HDP 71A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166294	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
18	HDP 73A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166281	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
19	HDP 74A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166300	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
20	HDP 78A	SUZUKI	DR 200	2008	H402166357	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
21	DSW 75C	HONDA	CB 125E	2012	DH157FMI5B320480	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
22	DSW 78C	HONDA	CB 125E	2012	DH157FMI5B320358	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
23	IVA 96	N/A	N/A	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
24	DSX 30C	HONDA	XR 125LII	2012	JC30E - 6671525	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
25	GZU 89A	N/A	N/A	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
26	HDP 75A	N/A	N/A	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
27	GVF 78A	HONDA	XL 125	1996	JDO8E1025531	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 100.000
28	GXH 49A	HONDA	NXR 125 KS	2004	JC30E84610473	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 120.000
29	OOC 002	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	1990	MAO1215L86	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 1.520.000
30	OOC 014	CHEVROLET	CAMIONETA	1990	832752	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 1.520.000
31	S/P	DOBLE CABINA	CAMIONETA	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 1.520.000
32	S/P	PLANCHON	CAMION	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 1.720.000
33	S/P	DODGE	VOLQUETA	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 1.040.000
34	NI 0358	JHON DEEREY	MOTONIVELADORA	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 5.800.000
35	NI 0302	CATHERPILLAR	MOTONIVELADORA	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 1.000.000
36	NI 0359	TRO CASE 58	RETROESCAVADORA	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 2.000.000

37	OOC 067	GRUA	GRUA	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 960.000
38	OOC 096	CHEVROLET	CAMPERO TRAIL BLAZER	2006	16V317930	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 7.000.000
39	S/P	N/A	MOTOCARRO	N/A	N/A	MALO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA	$ 572.000

a. <u>EQUIPOS DE CÓMPUTO.</u>

Se anexa listado detallado de los bienes en mención el cual forma parte de la presente acta y se muestra el siguiente registro fotográfico remitido por la Oficina TIC del Municipio

RELACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA DAR DE BAJA

No.	DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	COLOR	ESTADO
1	IMPRESORA	EPSON	E8BY428724	GRIS	INSERVIBLE
2	SCANNER	HP	SCANEUU0000004256	BLANCO	INSERVIBLE
3	IMPRESORA	CANON	EQUI0000006017	NEGRO	INSERVIBLE
4	IMPRESORA	EPSON	PRFK111676	NEGRO	INSERVIBLE
5	IMPRESORA	HP	CN68MC51X9	GRIS	INSERVIBLE
6	IMPRESORA	EPSON	IMPREQU0000006319	NEGRO	INSERVIBLE
7	IMPRESORA	EPSON	ETUY362754	BLANCO	INSERVIBLE
8	IMPRESORA	EPSON	IMPREQJ0000006320	NEGRO	INSERVIBLE
9	IMPRESORA	EPSON	ETUV140849	BLANCO	INSERVIBLE
10	IMPRESORA	EPSON	CDUY217881	BLANCO	INSERVIBLE
11	UPS	APC	AS1030222721	NEGRO	INSERVIBLE
12	UPS	APC	AS1030222723	NEGRO	INSERVIBLE
13	UPS	APC	AS1030222718	NEGRO	INSERVIBLE
14	UPS	APC	AS1030222744	NEGRO	INSERVIBLE
15	UPS	APC	AS0943214250	NEGRO	INSERVIBLE
16	UPS	APC	AS1030222740	NEGRO	INSERVIBLE
17	UPS	APC	AS1030122002	NEGRO	INSERVIBLE
18	UPS	APC	AS0929132234	NEGRO	INSERVIBLE
19	UPS	APC	AS1030222679	NEGRO	INSERVIBLE
20	UPS	APC	AS0952320637	NEGRO	INSERVIBLE
21	UPS	APC	AS1030222689	NEGRO	INSERVIBLE
22	UPS	APC	AS1030222717	NEGRO	INSERVIBLE
23	UPS	APC	AS1030222692	NEGRO	INSERVIBLE
24	UPS	APC	AS1030222722	NEGRO	INSERVIBLE
25	UPS	APC	AS1030231995	NEGRO	INSERVIBLE
26	UPS	APC	AS1030223172	NEGRO	INSERVIBLE
27	UPS	APC	AS1030222707	NEGRO	INSERVIBLE

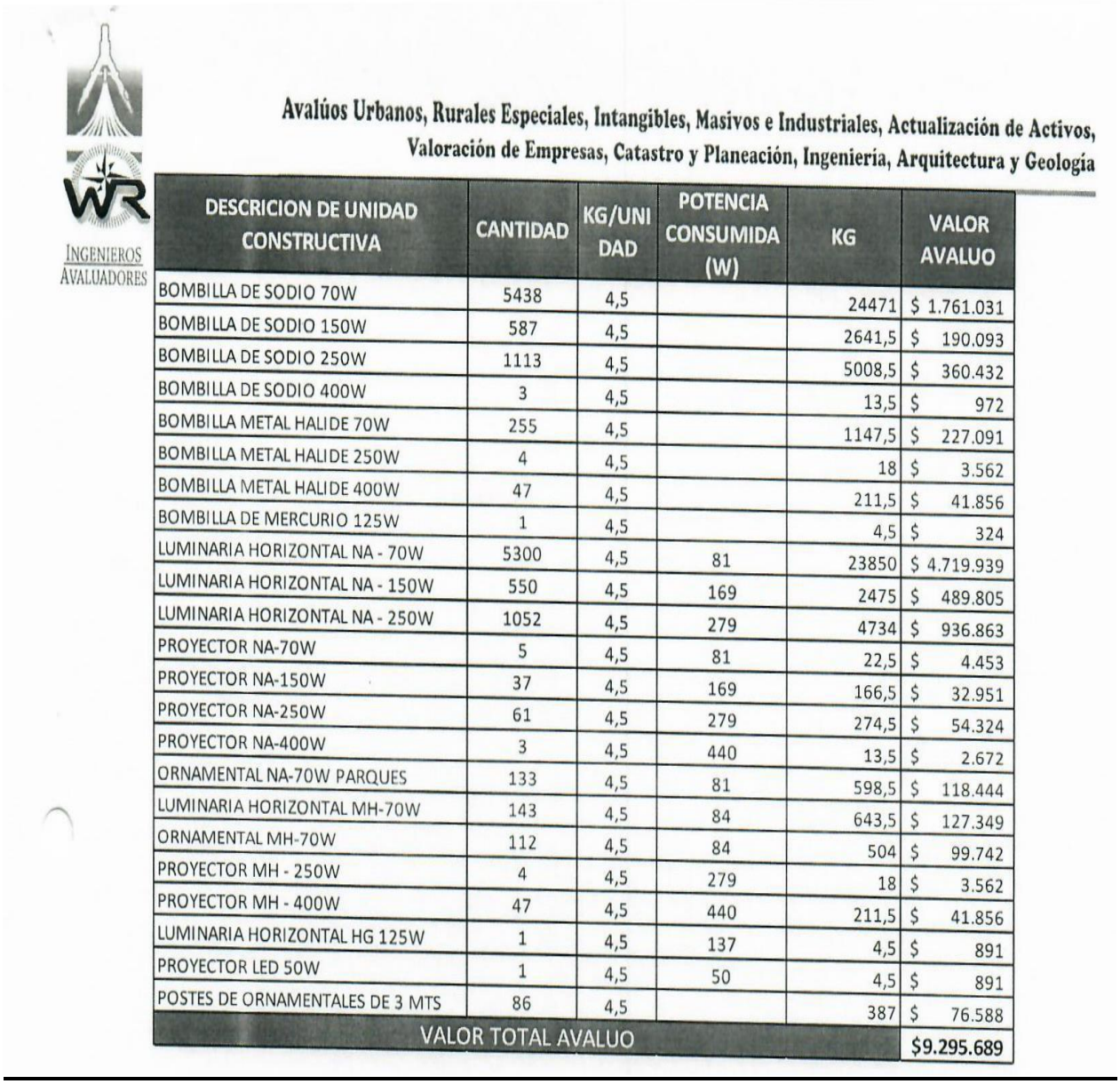
28	UPS	APC	AS1030222731	NEGRO	INSERVIBLE
29	UPS	APC	AS0952320038	NEGRO	INSERVIBLE
30	UPS	APC	AS1030222690	NEGRO	INSERVIBLE
31	UPS	APC	AS1030232005	NEGRO	INSERVIBLE
32	UPS	APC	AS1030222751	NEGRO	INSERVIBLE
33	CPU	HP	USH60500AC	NEGRO	INSERVIBLE
34	CPU	HP	MXJ83803L5	NEGRO	INSERVIBLE
35	CPU	COMPAQ	MXX8330CY2	NEGRO	INSERVIBLE
36	CPU	HP	2805-0110	NEGRO	INSERVIBLE
37	CPU	DELL	EQUI0000001888	GRIS	INSERVIBLE
38	CPU	COMPAQ	MXX833008J	NEGRO	INSERVIBLE
39	CPU	DELL	BR2FN11	NEGRO	INSERVIBLE
40	CPU	HP	MXJ608026D	NEGRO	INSERVIBLE
41	CPU	HP	MXJ60806RQ	NEGRO	INSERVIBLE
42	CPU	HP	MXJ54404M9	NEGRO	INSERVIBLE
43	CPU	HP	MXJ60806QP	NEGRO	INSERVIBLE
44	CPU	COMPAQ	CNX82018LT	NEGRO	INSERVIBLE
45	CPU	HP	MXL93607NV	NEGRO	INSERVIBLE
46	MONITOR	COMPAQ	MY323WEE746	NEGRO	INSERVIBLE
47	MONITOR	DELL	MONIMON0000007399	NEGRO	INSERVIBLE
48	MONITOR	COMPAQ	CNC818Y9DR	NEGRO	INSERVIBLE
49	MONITOR	COMPAQ	CNC818Y97YD	NEGRO	INSERVIBLE
50	AIRE ACONDICIONADO	YORK	S/N	BLANCO	INSERVIBLE
51	UPS	FENTON	B506HA0F4149	NEGRO	INSERVIBLE
52	TELEVISOR	SAMSUNG	38943CBL305756H	GRIS	INSERVIBLE
53	TELEVISOR	SAMSUNG	307933VB900551	NEGRO	INSERVIBLE
54	MONITOR	DELL	OU16315418O43P007E	NEGRO	INSERVIBLE
55	VHS	SONY	SLV-L4PA	NEGRO	INSERVIBLE
56	VHS	SONY	SLV-X533PA	NEGRO	INSERVIBLE
57	SCANNER	KODAK	K43323343	BLANCO	INSERVIBLE
58	IMPRESORA	EPSON	IMPREQU0000006474	NEGRO	INSERVIBLE
59	IMPRESORA	EPSON	IMPREQU0000003733	NEGRO	INSERVIBLE
60	MONITOR	HP	EQUI0000006293	NEGRO	INSERVIBLE
61	IMPRESORA	EPSON	S25K577868	NEGRO	INSERVIBLE
62	MOUSE	LENOVO	4489241	NEGRO	INSERVIBLE
63	MOUSE	COMPUMAX	33278395	NEGRO	INSERVIBLE
64	MOUSE	HP	1110682	NEGRO	INSERVIBLE
65	MOUSE	PC SMART	130215521	NEGRO	INSERVIBLE

66	MOUSE	ACER	HS243HE016S	NEGRO	INSERVIBLE
67	BATERIA	HP	6AUEBI9SMYV3IM	NEGRO	INSERVIBLE
68	MOUSE	ACER	HS243HE015K	NEGRO	INSERVIBLE
69	MOUSE	GENIUS	X5H91279600386	NEGRO	INSERVIBLE
70	MOUSE	JANUS	JSKBMSCOMBO1081524	NEGRO	INSERVIBLE
71	MOUSE	HP	6005523-002	NEGRO	INSERVIBLE
72	MOUSE	LENOVO	4H086C1882B	NEGRO	INSERVIBLE
73	TABLET	PC SMART	1612CD9000724	NEGRO	INSERVIBLE
74	MOUSE	GENIUS	X77807403542	NEGRO	INSERVIBLE
75	MOUSE	COMPUMAX	33213464	NEGRO	INSERVIBLE
76	MOUSE	COMPUMAX	33252806	NEGRO	INSERVIBLE
77	PARLANTE	GENIUS	ZF3500419966	GRIS	INSERVIBLE
78	MOUSE	DELL	HC7210C16ER	NEGRO	INSERVIBLE
79	MOUSE	LENOVO	4480187	NEGRO	INSERVIBLE
80	CALCULADORA	CASIO	FX-74006 PLUS	GRIS	INSERVIBLE
81	MODEM	CISCO	262554236	NEGRO	INSERVIBLE
82	MODEM	D LINK	PJ0D29C000361	NEGRO	INSERVIBLE
83	MODEM	D LINK	R3MC1C9002335	NEGRO	INSERVIBLE
84	TECLADO	PHOENIX	10024879202281	NEGRO	INSERVIBLE
85	TECLADO	IBM	1S89E83002949846B	NEGRO	INSERVIBLE
86	TECLADO	GENIUS	ZM6245006052	NEGRO	INSERVIBLE
87	TECLADO	HP	BC3370GVBWYPZ5	NEGRO	INSERVIBLE
88	TECLADO	ACER	DKUSB1P03K30200263K7701	NEGRO	INSERVIBLE
89	TECLADO	HP	B93CB0ACPS7L0	NEGRO	INSERVIBLE
90	TECLADO	GENIUS	WE3292038992	NEGRO	INSERVIBLE
91	TECLADO	JEDEL	S/N	NEGRO	INSERVIBLE
92	TECLADO	JEDEL	S/N	NEGRO	INSERVIBLE
93	TECLADO	HP	B93CB0ASPS75P8	NEGRO	INSERVIBLE
94	MOUSE	HP	600553-002	NEGRO	INSERVIBLE
95	MOUSE	HP	417441-001	NEGRO	INSERVIBLE
96	UPS	APC	AB0509147110	NEGRO	INSERVIBLE
97	MODEM	D LINK	R3MC1C9002055	NEGRO	INSERVIBLE
98	PARLANTE	COMPAQ	3O9996-001	AMARILLO	INSERVIBLE
99	MONITOR	DELL	CN0FJ0666418077S1YCA	NEGRO	INSERVIBLE
100	MONITOR	HP	3CQ8380FYZ	NEGRO	INSERVIBLE
101	PARLANTE	BCC	20012866002	AMARILLO	INSERVIBLE
102	PARLANTE	COMPAQ	S/N	AMARILLO	INSERVIBLE
103	MODEM	D LINK	R3MC1C9002249	NEGRO	INSERVIBLE

104	ESTUFA	HACEB	166501-15-133	AMARILLO	INSERVIBLE
105	CAMARA	JANUS	S/N	NEGRO	INSERVIBLE
106	MONITOR	HP	CNC816YBVH	NEGRO	INSERVIBLE
107	CARGADOR IMPRESORA	EPSON	CYYZ10603S	NEGRO	INSERVIBLE
108	MOUSE	COMPUMAX	33252798NF	NEGRO	INSERVIBLE
109	MOSUE	GENIUS	X8A94610401843	NEGRO	INSERVIBLE
110	MOUSE	GENIUS	ZM5668133000	NEGRO	INSERVIBLE
111	BATERIA PORTATIL	ACER	BT00603098945029B9B203	NEGRO	INSERVIBLE
112	BATERIA PORTATIL	ACER	BT00603111A161032FB301	NEGRO	INSERVIBLE
113	MODEM	3COM	2T4HAEN608291	NEGRO	INSERVIBLE
114	IMPRESORA	HP	VNB3T32323	GRIS	INSERVIBLE
115	CPU	HP	MXJ608026Q	NEGRO	INSERVIBLE
116	CPU	HP	MXJ54404M4	NEGRO	INSERVIBLE
117	CPU	HP	MXJ61003VL	NEGRO	INSERVIBLE
118	CPU	HP	MXL9110F1V	NEGRO	INSERVIBLE
119	MONITOR	COMPAQ	CMC822PX25	NEGRO	INSERVIBLE

b. LUMINARIAS.

Se relaciona a continuación las luminarias que han sido desmontadas por considerarse producto obsoleto y además con efectos radiactivos dañinos para el ser humano con su respectivo concepto técnico por parte del ingeniero Catastral y Geodesta WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, con R.A.A. AVAL. 19424858



Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Ingeniería, Arquitectura y Geología

INGENIEROS AVALUADORES

DESCRICION DE UNIDAD CONSTRUCTIVA	CANTIDAD	KG/UNIDAD	POTENCIA CONSUMIDA (W)	KG	VALOR AVALUO
BOMBILLA DE SODIO 70W	5438	4,5		24471	$ 1.761.031
BOMBILLA DE SODIO 150W	587	4,5		2641,5	$ 190.093
BOMBILLA DE SODIO 250W	1113	4,5		5008,5	$ 360.432
BOMBILLA DE SODIO 400W	3	4,5		13,5	$ 972
BOMBILLA METAL HALIDE 70W	255	4,5		1147,5	$ 227.091
BOMBILLA METAL HALIDE 250W	4	4,5		18	$ 3.562
BOMBILLA METAL HALIDE 400W	47	4,5		211,5	$ 41.856
BOMBILLA DE MERCURIO 125W	1	4,5		4,5	$ 324
LUMINARIA HORIZONTAL NA - 70W	5300	4,5	81	23850	$ 4.719.939
LUMINARIA HORIZONTAL NA - 150W	550	4,5	169	2475	$ 489.805
LUMINARIA HORIZONTAL NA - 250W	1052	4,5	279	4734	$ 936.863
PROYECTOR NA-70W	5	4,5	81	22,5	$ 4.453
PROYECTOR NA-150W	37	4,5	169	166,5	$ 32.951
PROYECTOR NA-250W	61	4,5	279	274,5	$ 54.324
PROYECTOR NA-400W	3	4,5	440	13,5	$ 2.672
ORNAMENTAL NA-70W PARQUES	133	4,5	81	598,5	$ 118.444
LUMINARIA HORIZONTAL MH-70W	143	4,5	84	643,5	$ 127.349
ORNAMENTAL MH-70W	112	4,5	84	504	$ 99.742
PROYECTOR MH - 250W	4	4,5	279	18	$ 3.562
PROYECTOR MH - 400W	47	4,5	440	211,5	$ 41.856
LUMINARIA HORIZONTAL HG 125W	1	4,5	137	4,5	$ 891
PROYECTOR LED 50W	1	4,5	50	4,5	$ 891
POSTES DE ORNAMENTALES DE 3 MTS	86	4,5		387	$ 76.588
VALOR TOTAL AVALUO					$9.295.689

a. <u>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA.</u>

Se anexa listado detallado de los bienes en mención el cual forma parte de la presente acta y se muestra el siguiente registro fotográfico.

CANT	DETALLE	MARCA	COLOR	VALOR	ESTADO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ -	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ -	MALO
3	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ -	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	AZUL	$ -	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ -	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NARANJA	$ -	MALO
2	ESCRITORIO EN MADERA L	S/M	MADERA	$ 20,000.00	MALO
1	TELEFONO FAX	PANASONIC	NEGRO	$ -	MALO
1	DISTANCIOMETRO LASERT	S/M	NEGRO	$ 5,000.00	MALO
1	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	NEGRO	$ -	MALO
1	PUERTA EN MADERA	S/M	MADERA	$ -	MALO
1	PUERTA EN MADERA	S/M	CAFÉ	$ -	MALO
1	SANITARIO	S/M	BLANCO	$ -	MALO
1	LAVAMANOS	S/M	BLANCO	$ -	MALO
5	PERSIANAS PEQUEÑAS	S/M	BLANCO	$ -	MALO
3	PERSINAS MEDIANAS	S/M	BLANCO	$ -	MALO
2	PERSIANAS GRANDES	S/M	BLANCO	$ -	MALO
2	SILLA SIN BRAZOS	S/M	AZUL	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA SIN BRAZOS	S/M	GRIS	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA SIN BRAZOS	S/M	AZUL	$ 5,000.00	MALO
2	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	S/M	GRIS	$ 8,000.00	MALO
3	SILLA ERGONOMICA	S/M	NEGRO	$ 5,000.00	MALO
	REGULADOR DE ENERGIA	NICOMAR	NEGRO	$ -	MALO
1	TELEFONO FAX	PANASONIC	NEGRO	$ -	MALO
1	MESA EN MADERA	S/M	MADERA	$ -	MALO
2	SILLA ERGONOMICA	S/M	AZUL	$ -	MALO
1	BALANZA ANALOGA	KENWE	GRIS	$ -	MALO
1	SUMADORA	CASIO	NEGRO	$ -	MALO
1	TELEFONO INHALAMBRICO	PANASONIC	NEGRO	$ -	MALO
4	SUMADORA	CASIO	NEGRO	$ -	MALO
1	TELEFONO	PANASONIC	NEGRO	$ -	MALO
1	TELEFONO	PANASONIC	NEGRO	$ -	MALO
3	ESCRITORIO EN MADERA	S/M	MADERA	$ 20,000.00	MALO
1	MESA EN MADERA	S/M	MADERA	$ -	MALO
2	SILLA	S/M	AZUL	$ 5,000.00	MALO
1	ARCHIVADOR PEQUEÑO	S/M	CAFÉ	$ 7,000.00	MALO

1	CAMARA FOTOGRAFICA	FUJIFOLM	NEGRO	$ 20,000.00	MALO
1	DISTANCIOMETRO LASERT	S/M	NEGRO	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	S/M	NEGRO	$ 15,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	S/M	NEGRO	$ 18,000.00	MALO
1	ESCRITORIO	S/M	CAFÉ	$ 18,000.00	MALO
1	SILLA TIPO TANDEL	S/M	AZUL	$ 6,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	S/M	NEGRO	$ -	MALO
1	VENTILADOR	S/M	BLANCO	$ -	MALO
1	REGULADOR DE ENERGIA	S/M	NEGRO	$ -	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ 15,000	MALO
1	SILLA FIJA METALICA	S/M	METALICO	$ 74,225	MALO
1	ESCRITORIO EN FORMICA 3 CAJONES	S/M	MADERA	$ 202,500	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ 231,893	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ 231,893	MALO
1	SUMADORA	CASIO	NEGRO	$ -	MALO
1	SUMADORA	CASIO	NEGRO	$ -	MALO
1	TELEFONO FAX	PANASONIC	NEGRO	$ -	MALO
1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	PANASONIC	BLANCO	$ -	MALO
1	GUILLOTINA	S/M	BLANCO	$ -	MALO
1	SILLA EJECUTIVA	S/M	NEGRO	$ 8,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRO	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	AZUL	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRA	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	S/M	NEGRA	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	S/M	NEGRA	$ 5,000.00	MALO
1	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	S/M	NEGRA	$ 5,000.00	MALO

11. **Clasificador de bienes y servicios:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	11141600	Desechos no metálicos
2	11191600	Chatarra
3	11191602	Chatarra de acero
4	11191603	Chatarra de residuo ferroso

5	11191606	Destrozo automovilístico para chatarra o desecho

12. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato, una vez firmada el acta de inicio, con el cumplimiento del auto de aprobación de las garantías, es por el término de noventa (90) días.

El plazo para la entrega de los bienes por parte de la Entidad al contratista es de treinta (30) días.
.

13. Presupuesto oficial: El presente proceso no genera erogación presupuestal para el Municipio de Guadalajara de Buga. No se expide el Certificado de disponibilidad presupuestal.

- Según el precio promedio de las cotizaciones presentadas a la Entidad el dinero que se estima recaudar es de **$37.184.665,oo.**

14. Forma de pago: El contratista pagará a la Alcaldía de Buga, a través de la cuenta que determine la Entidad, el valor del peso del residuo ferroso que resulte del proceso de desintegración. El valor unitario por kilo es el correspondiente a la aceptación de la oferta. La certificación del peso y la forma, será determinada en consenso por el contratista y el supervisor del contrato. Este pago se realizará dentro del término del contrato.

15. Supervisión: La supervisión, estará a cargo del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia.

16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente convocatoria se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, en atención a la cuantía y al objeto a contratar.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y las siguientes normas:

Estatuto general de contratación de la administración pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilada por el Decreto 1082 de 2015, sus Decretos

reglamentarios que los modifican, aclaran o adicionan.

Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil.

Ley 1630 de 2013 que regula los requisitos que debe cumplir la empresa desintegradora.

17. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Guadalajara de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

- **COTIZACIÒN 1 –**
 Descripción: Luminaria – Precio por lote: $9.400.000,oo
 Descripción: Maquinaria – Precio por lote: $27.800.000,oo
 Descripción: Computadores y mobiliario oficina – Precio por lote: $45.000,oo

- **COTIZACIÒN 2 –**
 Descripción: Luminaria – Precio por lote: $9.300.000,oo
 Descripción: Maquinaria – Precio por lote: $27.720.000,oo
 Descripción: Computadores y mobiliario oficina – Precio por lote: $44.000,oo

- **COTIZACIÒN 3 –**
 Descripción: Luminaria – Precio por lote: $9.400.000,oo
 Descripción: Maquinaria – Precio por lote: $27.800.000,oo
- Descripción: Computadores y mobiliario oficina – Precio por lote: $45.000,oo

La cotización fue verificada con las respectivas observaciones

19. PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA

19.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co

Estará disponible igualmente en la Dirección Administrativa, con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma.

Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones y sus adendas sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba.

19.2. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

a) Mediante escrito dirigido y radicado en la , que deberá entregarse en la Carrera 13 No.6-50 de Buga segundo piso, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los proyectos de pliegos de condiciones.

b) Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válida.

No se tendrán por recibidas observaciones radicadas en otra u otras dependencias de la entidad o en direcciones electrónicas distintas a la aquí informada.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional, quien dará respuesta a las mismas mediante acto motivado y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los pliegos que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

20. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en la Secretaría.

21. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la Dirección Administrativa, en horario laboral y de atención al público o en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

22. MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés, para lo cual deberán inscribirse mediante comunicación escrita a la de Guadalajara de Buga ubicada en la Carrera 13 número 6 -50 de Guadalajara de Buga., o a la dirección electrónica del presente proceso; en dichas comunicaciones se debe informar claramente, so pena de no tener en cuenta la inscripción, los siguientes datos:

a) Número de proceso y objeto
b) Nombre o razón social del proponente
c) Nit
d) Dirección
e) Teléfonos
f) Fax
g) Correo electrónico

El último día hábil en que se puede realizar la manifestación de interés de participar, según el cronograma, solo se tendrán en cuenta las comunicaciones que se envíen por los medios previstos en el presente pliego de condiciones y sean recibidas en la entidad hasta la hora máxima indicada en el cronograma. Después de esa hora se recibirán las comunicaciones, pero no serán tenidas en cuenta en el listado de conformación de posibles oferentes.

La entidad efectuará el proceso de selección con todas las personas que manifiesten interés en participar sin efectuar sorteo alguno. El Municipio publicará en el portal único de contratación, en la fecha prevista en el cronograma, la lista de las personas que manifestaron interés en participar.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

23. OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el Cronograma del Proceso. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo no obligarán al Municipio a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte del Municipio no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio a través de adenda. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Las solicitudes de aclaraciones deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por el Municipio:

a. Ser efectuadas por escrito y radicadas en la SECRETARIA CORRESPONDIENTE, Edificio de la Alcaldía Municipal. Se deberá identificar claramente como Asunto: “SOLICITUD DE ACLARACIÓN- OBSERVACIONES proceso SAMC-SEM–1900-395-2019”.

b. Ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co identificando claramente como asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN – OBSERVACIONES proceso SAMC-SEM–1900-395-2019

El Municipio no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias de la Alcaldía. Las solicitudes que no cumplan los requisitos, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

24. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones, indicada en el Cronograma del proceso.

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación el Municipio requiere emitir una adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 prorrogará la fecha de cierre hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Las adendas mediante las cuales se modifique o aclaren los pliegos de condiciones podrán ser emitidas hasta faltando tres días hábiles antes del día previsto para el cierre, lo anterior en cumplimiento de lo expresado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las Adendas podrán consultarse y obtenerse en la Secretaría respectiva y en la página web: www.colombiacompra.gov.co; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

25. CIERRE DEL PROCESO

En el lugar y antes de la fecha y hora del cierre establecido en el Cronograma del proceso, (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas personalmente ó por medio de delegado, acto del cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas.

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co. De existir problemas de conexión a internet que impidan conocer la hora oficial de la SIC, se tendrá como tal la del reloj de la Entidad.

Vencido este plazo, en acto público se declarará cerrado el presente proceso. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre no serán recibidas.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una. Así mismo se dejará constancia del nombre del proponente, Nit, plazo ofrecido, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

En caso de que las propuestas no vengan numeradas o la numeración tenga inconsistencias, los funcionarios presentes procederán a realizar la numeración.

De la diligencia de cierre del presente proceso se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios de la Administración Municipal y por los proponentes que hayan solicitado la inclusión de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será suministrada a los proponentes que lo soliciten por escrito y será publicada en la página del SECOP, en el enlace correspondiente. La fecha de cierre con debida antelación podrá prorrogarse en los términos del presente pliego de condiciones. En este caso, la vigencia de la garantía de la propuesta deberá comenzar en la nueva fecha fijada para el cierre.

26. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría, antes del día y hora previstos para el cierre y apertura de la urna para verificación de las propuestas presentadas. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente durante el Acto de Apertura de propuestas**.**

27. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.**

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

28. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

En el término señalado los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica

29. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por el valor del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de contratación la convocatoria se podrá imitar a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales., lo anterior de conformidad al decreto 1082 de 2015 el cual precisa:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2*. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

30. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

31. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta económica más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el pliego de condiciones.

32. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate se utilizará el método de balotas.

33. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

34.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

33.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

33.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e) El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

33.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar exclusivamente actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

33.1.4. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

33.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario	Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

c) Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
d) Tomador / Afianzado	Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

33.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

33.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

33.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

33.1.9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

33.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

33.1.11. PACTO DE TRASPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

33.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

33.1.13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha.

.

33.2. EXPERIENCIA

General:

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 3 AÑOS	HABILITA
MENOR A 3 AÑOS	DESHABILITA

Especifica:

Dado el nivel de especialización que se requiere para cumplir los requisitos de la oferta que se pretende contratar, es menester exigir que el proponente haya efectuado tareas similares en contratos en ejecución y/o terminado.

a. Por lo expuesto se sugiere exigir como experiencia considerando el valor del contrato y la complejidad del mismo que el proponente acredite haber celebrado, ejecutado o se encuentre en ejecución al menos UN (1) contrato cuyo valor sea equivalente al 50% del valor estimado del presente contrato.

 Si terminado el plazo de subsanar los requisitos habilitantes, establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones, el proponente no allega la información solicitada, la propuesta será rechazada.

b. El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510

de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

c. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 y s.s. Los proponentes, sean persona natural o jurídica, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción por lo menos en dos de los siguientes segmentos, familias y clases, de conformidad con el ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE):

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	11141600	Desechos no metálicos
2	11191600	Chatarra
3	11191602	Chatarra de acero
4	11191603	Chatarra de residuo ferroso
5	11191606	Destrozo automovilístico para chatarra o desecho

Así mismo: 1. Debe contar con Permiso o concepto ambiental por parte de la autoridad ambiental competente para el sitio donde se encuentren ubicadas las instalaciones de la empresa donde se ejerce las labores de aprovechamiento. 2.Debe contar con la certificación por parte del Ministerio de Transporte para ejercer las labores de desintegración física de vehículos, de acuerdo a la resolución 646 de 2014, 3. Debe tener al día el certificado emitido por el cuerpo voluntario de bomberos para el desarrollo de sus actividades, 4. Concepto sanitario favorable emitido por la secretaría de Salud Pública del sitio de desintegración. 5. Contar con un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con estándar de calificación por la ARL superior al 80%. 6. En los últimos dos años haber desintegrado como mínimo 1000 vehículos, en procesos similares en otros municipios o entidades públicas.

33.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales tienen el carácter de habilitantes y aun cuando no conceden puntaje, sin el cumplimiento previo de los mismos, no podrán participar del presente proceso, siendo en todo caso parte de integral de la oferta, razón por la cual no son subsanables, como quiera que ello constituiría una mejora de la oferta.

Se debe tener en la cuenta las siguientes especificaciones Técnicas a contratar:

a. Condiciones de la empresa Desintegradora

La Empresa Desintegradora debe tener la aprobación del Ministerio de Transporte (Resolución 646 de 2014) y del Ministerio de Medio Ambiente (resolución 1606 de 2015). Además, la Certificación de la Autoridad Ambiental del lugar donde va a desintegrar los vehículos.

b. El Contratista debe cumplir con las siguientes etapas del proceso:

CONCEPTO	RESPONSABLE	TERMINO
Entrega del listado de los bienes dados de baja por el Municipio de Buga y destinados para disposición final.	Secretaría de Desarrollo Institucional de Buga.	A la firma del acta de inicio del contrato
Visita del oferente y el supervisor del contrato al sitio de almacenamiento de los bienes objeto de desintegración.	S D I y Contratista	3 días después de la firma del acta de inicio
Verificación y entrega de los bienes dados de baja al contratista	S D I y Contratista	5 días después de la firma del acta de inicio.
Traslado de los bienes desde el depósito hasta el sitio de desintegración	Contratista	Dentro de los 15 días siguientes a la entrega de los vehículos por parte del S M B
Desintegración de los bienes cumpliendo las normas del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente	Contratista	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato
Reporte del peso del residuo ferroso	Contratista	Dentro de los 30 dias siguientes a la recepción de los bienes
Expedición del certificado de desintegración y disposición final de cada grupo de residuos	Contratista	Dentro de los 45 días siguientes a la entrega de los bienes
Subir al RUNT la información de desintegración de los vehículos	Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los vehículos
Tramite de la cancelación de la licencia de tránsito de los vehículos	SDI y Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la desintegración de los vehículos
Entrega de los certificados a la Entidad Contratante: de Desintegración y Disposición final de los residuos. Cancelación del valor del residuo ferroso el cual será consignado a la cuenta que	Contratista	Dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los bienes

determine el supervisor del contrato.		

33.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores financieros:
En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, buscando la pluralidad de oferentes, la Entidad establece los siguientes requisitos a corte de 31/12/2020:

INDICADORES	VALOR SOLICITADO
Liquidez	Igual o Mayor a 1,5
Endeudamiento	Igual o Menor 75%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.02
Rentabilidad Sobre Activo	Menor o Igual a 0.01

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 1,5	HABILITA
Inferior a 1,5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 75%	HABILITA
Mayor a 75%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 1	HABILITA
Inferior a 1	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0,02	HABILITA
Menor a 0,02	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0,01	HABILITA
menor a 0,01	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple** o **no cumple** y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

34. CALIFICACIÓN

Las ofertas que obtengan en los factores TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación TÉCNICA Y ECONOMICA. EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá cien (100) PUNTOS como máximo.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE CALIDAD	**100**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
VALOR DE LA OFERTA	**300**
TOTAL	**500**

REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE CALIDAD (100 PUNTOS) clasificados de la siguiente manera:

COORDINADOR (50 PUNTOS)

El proponente podrá allegar con su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete con la suscripción del contrato, a nombrar sin costo alguno para el municipio de Guadalajara de Buga, un coordinador que opere como enlace entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por esto se le otorgara cincuenta (50) puntos.

SITIO DE DESINTEGRACION EN LA REGION (50 puntos)

El proponente que acredite que el sitio de desintegración se encuentra dentro del departamento del Valle del Cauca se le otorgarán cincuenta (50) puntos; debe aportarse dirección, registro fotográfico, y a consideración de la entidad, eventualmente se podrá efectuar una visita de verificación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CERTIFICACIÓN DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS RECUPERABLES Y DEL RESIDUO FERROSO SE ENTREGA A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS	PUNTAJE
CERTIFICACION DEL DESTINO DE LOS RESIDUOS COMO EL CAUCHO, QUE RESULTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGAN A EMPRESAS NACIONALES.	50 PUNTOS
CERTIFICACION DE QUE EL RESIDUO FERROSO RESULTANTE DEL PRESENTE CONTRATO VA DIRIGIDO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
TOTAL MAXIMO A ASIGNAR	100 PUNTOS

CALIFICACIÓN VALOR DE LA OFERTA (300 PUNTOS).

VALOR DE LA PROPUESTA (300 puntos): A las ofertas habilitadas después de la verificación jurídica, técnica y financiera se les calificará de la siguiente manera:

Se les asignará (300) puntos a la oferta que ofrezca un mayor valor en pesos corrientes. A las demás ofertas se les asignará un puntaje descendiente aplicando una regla de tres simple según el valor de la oferta.

35. <u>OFERTA</u>

A. PRESENTACIÓN

- Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, conforme lo señalado en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así **como de la garantía de seriedad de la Oferta**.

- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe ser presentada en sobre cerrado.

- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica su propuesta o participación debe venir avalada por un profesional con el perfil requerido en los presentes pliegos de condiciones.

- La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como las copias de la propuesta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones

- El original y las copias de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, con separadores, marcados o rotulados en su parte exterior así:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA– VALLE DEL CAUCA

Proceso No. SAMC-SDI-1800.941.20201

OBJETO: "*Contratar con una empresa desintegradora la enajenación de los bienes muebles que se dieron de baja por el Comité de Bajas del Municipio de Buga mediante acta No. 01 del 25 de noviembre de 2020".*

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD
NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO

- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos tanto en el original como en las copias de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido de original frente la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, el Municipio procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que le sean solicitados por la entidad.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

B. REVISION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso a través del Comité Asesor de Evaluación de la entidad. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011y la ley 1882 del 2018.

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará el Municipio no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiarán aquellos documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica.

Esta etapa comprende:

· Verificación de la presentación de los documentos jurídicos.
· Verificación de la experiencia.
· Verificación de los requisitos técnicos habilitantes.
· Verificación de la capacidad financiera del proponente.

Finalmente se efectuará la evaluación requisitos que se les otorga puntaje.

Atendiendo lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma la entidad estatal publicara el informe de evaluación

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

C. CONFIDENCIALIDAD.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes por tres (3) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio declarará desierta la selección abreviada únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierta de la selección abreviada, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

E. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Buga procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

F. CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.

- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta sea inferior al valor promedio del mercado dado por las cotizaciones que aparecen en el proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.

- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones.

G. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan
el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

A. ACUERDOS COMERCIALES

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $80.317 **USD** Servicios de construcción* $10'441.216 **USD**	Bienes y servicios* $401.584 **USD** Servicios de construcción* $12'851.327 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos

Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

En cumplimiento de las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en consideración a la cuantía de la contratación, el presente proceso se encuentra excluido del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro País

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION

El contrato se adjudicara por acto administrativo debidamente motivado, , según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, l Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

C. RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTING
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y desarrollo del proyecto por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se acepta reclamaciones o reconocimiento por e Concepto.

RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la operación logística en cuanto a la asignación de grúas, montacargas y demás maquinaria que se deba incorporar al proceso.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructure en forma diligente la oferta económ que la ejecución del contrato, no se ve por condiciones financieras de liquide endeudamiento, ya que no se acepta reclamaciones por este concepto, as mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. Las decisiones Administrativas para garantizar el aislamiento social debido a la pandemia originada por el Covid19.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contra los costos serán asumidos por las par Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALI	El contratista	Se exigirá al contratista la poliza de de pago de salarios, prestaciones s legales e indemnizaciones laborale única).

D. GARANTIAS

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que no hay erogación presupuestal por parte del Municipio de Buga, y la ejecución del contrato está bajo la supervisión diaria que hará el contratante, los riesgos como el cumplimiento de las obligaciones pactadas se cubrirán con las garantías que se exigen en el siguiente numeral.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo al numeral anterior, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y servicios, por tanto, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Buga con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A) CUMPLIMIENTO: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de mínima cuantía, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

B) PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al CONTRATISTA.

C. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b)Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d)También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

36. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad Con la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación aprobado por el Decreto 0477 de 2014, se tiene que la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por el Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en la página del Secop.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **CINCO (5)** días siguientes hábiles a la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendarios siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Los costos del contrato, las garantías previstas en el pliego de condiciones que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes y cuente con el registro presupuestal correspondiente.

3. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Garantía bancaria a primer requerimiento; y (3) Patrimonio autónomo, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, de acuerdo a la solicitud contemplada en el presente pliego.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que

se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

4. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor y el contratista deberán suscribir acta de inicio , para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del Contrato.
b) Aprobación de la Garantía Única.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el Municipio no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales.

6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, una vez firmada el acta de inicio, con el cumplimiento del auto de aprobación de las garantías, es por el término de noventa (90) días.

El plazo para la entrega de los bienes por parte de la Entidad al contratista es de treinta (30) días

7. FORMA DE PAGO

El contratista pagará a la Alcaldía de Buga, a través de la cuenta que determine la Entidad, el valor del peso del residuo ferroso que resulte del proceso de desintegración. El valor unitario por kilo es el correspondiente a la aceptación de la oferta. La certificación del peso y la forma, será determinada en consenso por el contratista y el supervisor del contrato. Este pago se realizará dentro del término del contrato..

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Señaladas en el presente pliego

9. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo y calificado.

El Contratista deberá disponer, de mínimo, tres (3) personas para realizar las etapas del proceso
.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por El Municipio para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

El Municipio deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11. AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

13. MULTAS

Toda vez que no hay erogación presupuestal por parte del Municipio de Guadalajara de Buga, y los riesgos previsibles están cubiertos por las garantías exigidas al contratista, las partes no establecen multas para el presente proceso.

14. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS

No aplica para el presente proceso

15. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el

supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

16. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

18. CADUCIDAD

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la ejecución del presente contrato, El Oferente debe presentar la certificación de cumplimiento de las resoluciones 646 de 2014 (Ministerio de Transporte, 1606 del Ministerio de Medio Ambiente y la certificación de la autoridad ambiental del lugar de desintegración.

Por lo anterior se evidencia que la Empresa Desintegradora esta vigilada por los Ministerios de Transporte y Medio Ambiente, razón justificada para que las partes no tengan en cuenta acordar una clausula penal.

.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

21. PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan

según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

22. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

23. LIQUIDACIÓN

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 literal v del artículo 164 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

13. **CRONOGRAMA.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / OBSERVACIONES
Publicación convocatoria	25 de junio 2021	Portal: www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	25 de junio 2021	Portal: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 02 de julio de 2021	Dirección Administrativa (Edificio Alcaldía Municipal Cra. 13 # 6 - 50 - Buga Valle). contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de julio 2021	
Resolución apertura del proceso.	06 de julio 2021	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación pliego definitivo.	06 de julio 2021	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Manifestación de interés Inscripción de posibles oferentes.	09 de julio 2021	Dirección Administrativa (Edificio Alcaldía Municipal Cra. 13 # 6 - 50 - Buga Valle). contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co (Decreto 1082 de 2015- Tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar)
Publicación listado de manifestación de interés	09 de julio 2021	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Expedición de adendas	9 de julio 2021	(Decreto 1082 de 2015- La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal

		presentación)
Entrega de propuestas	Hasta el 12 de julio 2021 10 AM	Dirección Administrativa (Edificio Alcaldía Municipal Cra. 13 # 6 - 50 - Buga Valle). contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
Cierre y apertura de sobres	12 de julio 2021, 10 AM	Dirección Administrativa (Edificio Alcaldía Municipal Cra. 13 # 6 - 50 - Buga Valle). contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
Verificación y evaluación de las Ofertas	Del 12 al 15 de julio 2021	Comité evaluador.
Solicitud de aclaraciones o documentos a los oferentes.	14 al 15 de julio 2021	Comité evaluador.
Publicación del informe de evaluación.	16 de julio 2021	Dirección Administrativa (Edificio Alcaldía Municipal Cra. 13 # 6 - 50 - Buga Valle). contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	19 al 22 de julio 2021	Dirección Administrativa (Edificio Alcaldía Municipal Cra. 13 # 6 - 50 - Buga Valle). contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co Portal único de contratación www.contratos.gov.co (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.)
Acto administrativo de Adjudicación y respuesta a observaciones.	23 de julio 2021	ww.contratos.gov.co
Perfeccionamiento de la minuta del contrato (suscripción)	Dentro de los tres días siguientes al acto de adjudicación	Dirección Administrativa
Registro presupuestal	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	

Aprobación de pólizas	Dentro de los tres días siguientes a la entrega de las mismas por parte del contratista	

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma a los 23 días del mes de junio del año 2021.

CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Desarrollo Institucional

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga

Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No. **No SAMC-SDI-XXXXXXXXXXXXX**

El suscrito (obrando en nombre propio o como representante legal de la firma…) _____, o como Representante del Consorcio ---- o Unión Temporal _____, de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección, denominado Selección Abreviada No.**,** y en caso que nos sea aceptada y adjudicada por esa entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo que:
a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de Condiciones, incluyendo las adendas del mismo.
b) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
c) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
d) Tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad (o la clase de persona que se trate), en cuantía hasta de _____ ($xxx), de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta, o por autorización concedida en acta de fecha _____.
e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
f) Que el porcentaje de participación valor total de la propuesta es de (números y letras). ***Nota: Solo deberá ser diligenciado en el caso de presentarse por consorcios o uniones temporales.***
g) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba, a pagar los impuestos a que haya lugar, así como a ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones especificados en el pliego de condiciones.
h) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
i) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
j) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

k) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.
l.) El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____
m) Acepto la Forma de Pago, por parte del Contratista, establecida en los estudios previos del presente proceso.
n) Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:
Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Ciudad y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga

Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SDI-
Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. SDI XXXXXXXXXXXXX del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes del Consorcio se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- . El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
 - . La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019 .

_____ _____
NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga

Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No SAMC- SAMC-SDI-XXXXXXXXXX
Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Selección Abreviada No. SAMC-SDI-1800 - 025-2019 del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes de la UNION TEMPORAL se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- El Representante Legal de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de __.

_____ _____

NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL

ANEXO 4
EXPERIENCIA

Proponente: _____

(presentar un formato por cada integrante de consorcio o unión temporal)

No.	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACION EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VR. DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Guadalajara de Buga para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no me permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nombre y firma del proponente

ANEXO 5
VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Lugar y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga

Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No. SAMC-SDI-XXXXXXXXXX
(El apoderado o representante legal) _____, obrando en nombre propio (o en representación de)_____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, por un valor total de _____ pesos, discriminado de la siguiente manera:

Luminaria – Oferta por el lote: _____
Maquinaria – Oferta por el lote: _____
Computadores y mobiliario oficina – Oferta por el lote: _____

Nombre o razón social del proponente: Firma del proponente o su representante legal:
NIT:
Representante Legal: (persona jurídica)
C.C. del proponente si es persona natural o del representante legal.
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
E- Mail:
Se deben relacionar los servicios adicionales que se ofertan.
(En la evaluación económica se verificará el ítem unitario)

Firma

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMATO No. 1

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Movilidad de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto XXXXXXXXXXXX y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas por el Alcalde Municipal Dr. XXXXXXXXXXXXXX, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-xxxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxxxx, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, y por otra parte_____ manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "…….. …… …… ……." 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE.- PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta. **TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones. **QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD.- PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **SEGUNDA:** Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato,

previa autorización escrita del Municipio de Guadalajara de Buga y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el contrato. **TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al Municipio de Guadalajara de Buga, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato. **QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato. **SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **SÉPTIMO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de xxxxx

EL PROPONENTE

EL MUNICIPIO

.
Secretario de Desarrollo Institucional

ANEXO No. 6

PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO.	**SAMC-SDI-XXXXXXXXXX**
CONTRATISTA	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	**XXXXX**
VALOR	XXXX
DURACION	xxxxxxxx

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Movilidad de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-XXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por el Alcalde Municipal, Dr. XXXXXXXXXXXXXXXX según delegación efectuada mediante Resolución DAM-XXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXX, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, y por otra parte la XXXX, xxxxxxxx cuyo(a) Representante Legal es el señor(a) xxxx, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.xxxx, hemos convenido celebrar el presente contrato de SERVICIOS bajo las siguientes consideraciones: a) Constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4º de la ley 80 de 1993; b) Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1993; c) Es interés de la Administración Municipal garantizar el servicio de xxxxxxxx, d) Se adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. Xxxxxxxxxxxx para la contratación del xxxxxxxxxxx e) El presente contrato se rige por los principios de transparencia economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas PRIMERA. OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXX**Conforme a la propuesta presentada y lo señalado en los pliegos de condiciones definitivos. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración del presente contrato SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE MANERA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente, conforme a lo señalado en los pliegos definitivos y la propuesta presentada a: **XXXXXXXXXXXXX**así:
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

realizará de la siguiente manera: Consignación, en la cuenta que suministre el Supervisor del contrato, del valor total del peso del residuo ferroso resultante del presente proceso, multiplicado por el valor unitario del kilogramo presentado en la propuesta.. SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA: El contratista actuara por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. SEPTIMA: SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá el control técnico, administrativo y financiero del presente contrato de servicio por medio del Secretario de Educación Municipal quien ejerza sus funciones. OCTAVA: CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del MUNICIPIO. NOVENA: ECUACIÓN CONTRACTUAL: En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, se dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. DECIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA No podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica. DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios; y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia; efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente. DECIMA TERCERA: GASTOS: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Guadalajara de Buga, pero el contratista puede ser ubicado en XXXX. DECIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presupuesto oficial estimado en desarrollo del presente proceso es de: _____**,** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen de la siguiente manera: DECIMA SEXTA: GARANTIAS: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

EXIGENCIA DE GARANTIAS **Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al proceso,**	**GARANTIAS** **TIPO DE AMPARO**	**JUSTIFICACION**

se exigirá al proponente los siguientes amparos:	**1.** Cumplimiento..	Por juna cuantia equivalente al 10% del contrato. Por la vigencia del contrato. .
	2. PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantia equivalente al 8% del valor del contrat. Por una vigencia al plazo del contrato y 3 años mas

Las cuáles serán aprobadas por la Administración Municipal por intermedio de la Oficina Jurídica. Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Administración Municipal. DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA. De conformidad con el artículo 1° del Decreto 931 de 2009, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas proveedores durante la ejecución del contrato. DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios de oportunidad y conveniencia. 3. Proyecto de Pliegos. 4. Resolución de apertura. 5. Pliegos Definitivos. 6. Informe de Evaluación jurídico y financiero. 7. Informe Técnico y económico. 8. Resolución de Adjudicación. 9. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. 10. Pólizas que se expidan en cada uno de los ramos contratados .
Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los XXXX días del mes de _____ del año dos mil _____

El Municipio

El Contratista

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Secretario

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx